

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA**INFORME SOCIAL****1. DATOS GENERALES**

Asunto: Solicitud informe social para la adquisición del predio y ejecución del Proyecto Casa Somos en la Parroquia de Llano Chico

Predio: No. 5190054

Ubicación: El predio No. 5190054 se encuentra ubicado en la calle Julio Tufiño, colinda con la Quebrada de Angarrachaca, del Sector La Delicia, Parroquia de Llano Chico.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la reunión realizada el 12 de marzo de 2021, solicitada por la Sra. Abg. Lorena Donoso, Subprocuradora Zonal de Calderón, la cual contó con la presencia del Sr. Ing. Daniel Cajas, Director Administrativo Financiero, el Sr. Soc. Kléver Albán, Director de Gestión Participativa del Desarrollo y la Sra. Ing. Jéssica Castillo, Directora de Gestión del Territorio, en la que se llevó a cabo el análisis de la adquisición del predio No. 5190054, en donde se encuentra ubicada la Casa Somos de Llano Chico, para lo cual, la Sra. Subprocuradora solicitó *se lleven a cabo los respectivos informes de cada área (informes técnicos, administrativos y sociales)*, con la finalidad de avanzar con el proceso de adquisición.

Ubicación y descripción del bien inmueble:

El predio No. 5190054, identificado como un predio perteneciente a “Benítez Armas Guillermo Alejandro y Otros”, se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito, Parroquia de Llano Chico, en la calle Tufiño, del Sector La Delicia.

3. MARCO LEGAL:

Constitución de la República

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (en el numeral 7 se establece):

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

LEY DEL DEPORTE

Artículo 4. Principios. La práctica de actividad física y deporte se rige por los siguientes principios:

d) Participación ciudadana: Todas las personas tienen derecho a intervenir y participar en la adopción de decisiones y procesos institucionales, de organismos vinculados al deporte y actividad física, para fortalecer la institucionalidad democrática y la transparencia en la

gestión pública sobre el uso de recursos públicos en las organizaciones reguladas por esta ley.

Artículo 9. Acceso a escenarios deportivos y de actividad física. -Todos los ciudadanos residentes en el Ecuador, tienen derecho a acceder a la práctica del deporte y actividad física, en todos los escenarios construidos con fondos públicos, sin discriminación, en razón de su identidad cultural, etnia, género, religión, condición de discapacidad, nacionalidad o condición migratoria, según sus necesidades y conforme a la planificación de actividades del administrador o propietario del inmueble

Código Orgánico de Organización Territorial -COOTAD-

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano;

Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.

g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario (...).

4. DESARROLLO

El Sector de La Delicia, se encuentra ubicado en la Parroquia de Llano Chico, al Noreste del Distrito Metropolitano de Quito, creada y consolidada como parroquia rural mediante la ordenanza 0592 en el año de 1944. Según datos del último censo realizado por el INEC, Llano Chico cuenta con una población de 10.673 de habitantes; sin embargo, en la actualidad se tiene conocimiento del incremento de la población en la parroquia, teniendo conocimiento que hasta 2020, 17.000 personas habitan en el sector.

Según datos del INEC, en la Parroquia de Llano Chico existen aproximadamente 3.300 personas (de un universo de 10.673), que se encuentran en situación de vulnerabilidad; siendo así que 2.400 de éstas no tienen escolaridad secundaria, y estadísticamente el 67.26% de la población de la parroquia son niñas, niños, jóvenes y adultos mayores; quienes forman parte del grupo de atención prioritaria, siendo así que se tiene conocimiento que el 80%, pertenece de alguna forma a los marcadores de vulnerabilidad.

En este contexto, es imprescindible la creación de espacios en donde se fomente el fortalecimiento de capacidades de la ciudadanía, el buen uso del tiempo libre y la construcción de memoria e identidad cultural, permitiendo a su vez, que las y los habitantes de la Parroquia de Llano Chico puedan promover y exigir sus derechos en un marco de respeto y convivencia pacífica.

Para la ejecución del proyecto Casa Somos en el sector de La Delicia, en la Parroquia de Llano Chico, es necesario un espacio apropiado en donde se puedan ejecutar las capacitaciones, talleres, espacios de integración de la comunidad, etc., para lo cual, se ha tomado en cuenta el predio No. 5190054, el cual cuenta con la infraestructura adecuada para la ejecución del proyecto.

El proyecto Casa Somos, es fundamental para atender a los grupos vulnerables anteriormente mencionados, ya que es mediante las capacitaciones, talleres, etc., que se fortalece la participación ciudadana y la promoción de derechos, permitiendo mejorar la calidad de vida de las personas habitantes del sector.

5. CONCLUSIONES:

Debido a la falta de implementación de proyectos como Casa Somos, en la Parroquia de Llano Chico, se ha visto necesaria la creación de espacios, donde se pueda atender a los grupos de atención prioritaria, mediante capacitaciones y talleres que mejoren su calidad de vida, por lo cual, es imprescindible la adquisición del predio en cuestión.

La implementación de la infraestructura en el predio 5190054, para la ejecución del Proyecto Casa Somos es viable y necesaria porque permite la participación e inclusión de los habitantes del sector en otras actividades fuera de su vida cotidiana.

Utilizar el predio No. 5190054 de manera adecuada, evita que este lugar se convierta en un espacio peligroso para las personas moradoras y permite que la ciudadanía se apropie simbólicamente de los espacios públicos para su participación activa en distintas actividades que mejorarán su calidad de vida.

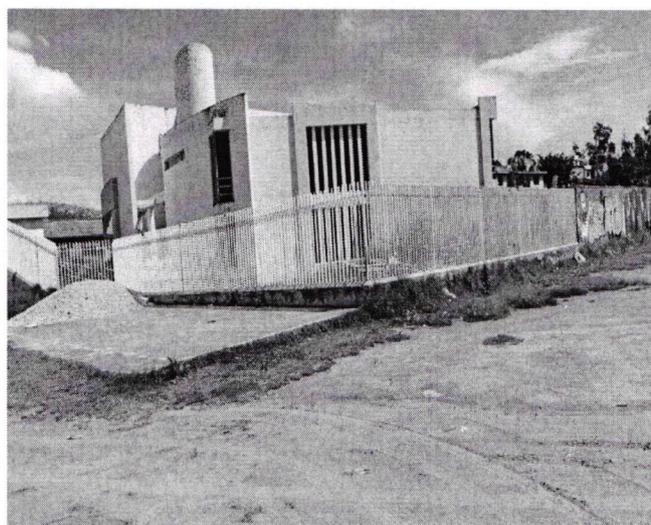
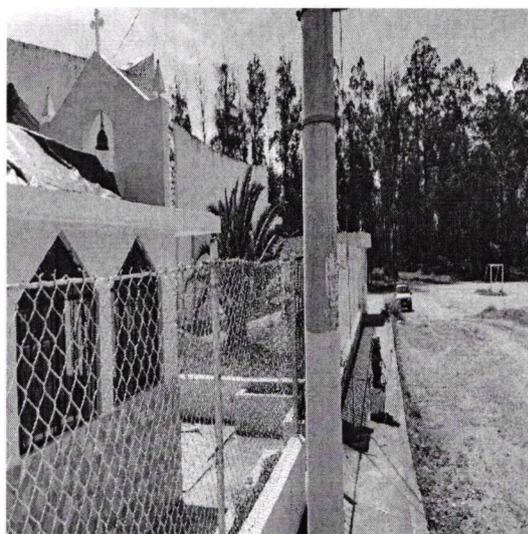
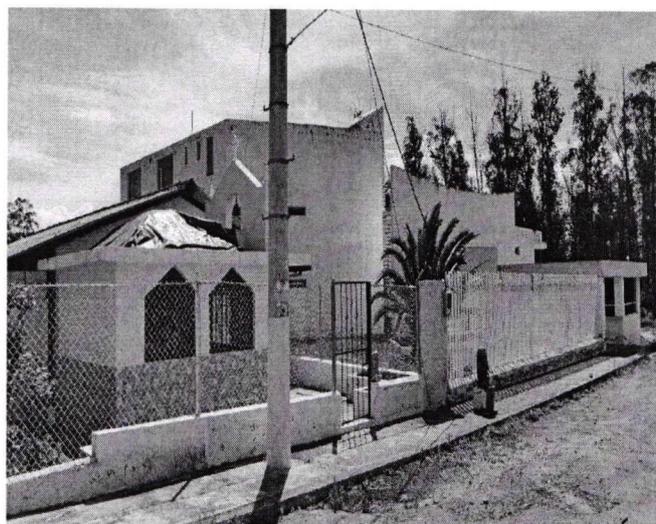
6. RECOMENDACIONES:

En la inspección se puede evidenciar que el predio No.5190054 se encuentra en perfecto estado para la implementación del proyecto Casa Somos; sin embargo, es necesario evaluar en qué condiciones se encuentra la infraestructura del lugar, para lo cual se recomienda realizar un inspección al lugar por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda de esta Administración Zonal, antes de llevarse a cabo el proyecto.

Según el Informe de Regulación Metropolitana del predio anteriormente mencionado, es necesario que se lleve a cabo el trazado vial de las calles del plan parcial y replanteo general de las vías para de esta forma, definir su afectación, lo cual debe llevarse a cabo por la Unidad de Territorio y Vivienda.

Para este efecto, se debe utilizar el Modelo de Gestión de las Casas Somos Quito adjunto, y que fuera generado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaboración	Lcda. Ruth Cueva	Promotora de Gestión Participativa	16/03/2020	
Aprobación	Soc. Kléver Albán	Directos de Gestión Participativa	16/03/2020	